



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00367-00.

El endosatario en procuración de la cooperativa actora procura que se requiera al pagador de la EMPRESA MULTIPROPÓSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P., en aras de que acate en debida forma la figura precautoria impuesta en su oportunidad.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **enunciado pedimento es viable**, en razón de que, según la respuesta brindada por la nombrada organización, se dispondrá la conversión o traslado de ciertos títulos constituidos por orden de otra Autoridad Judicial, a fin de aplicar el gravamen comunicado en el actual asunto. Lo anterior, a pesar de que mediante proveídos fechados a 11 de junio y 22 de septiembre hogaño, se estableció que era factible materializar coetáneamente la aducida herramienta de garantía, esto es sin dejar de aplicar la medida antes impuesta.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita el oficio a que hay lugar** ante la mencionada entidad, exhortando para que cumpla con lo dispuesto en las citadas determinaciones, de la manera puntualizada en ellas, esto es sin generar afectaciones a la otra cautela en indicación. **Remítase copia de los referidos proveídos, así como del actual auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1be277bb9dd5dd56267e0031c5d50ed82f74cdade5f0357fb54e05e356276
882**

Documento generado en 27/10/2021 02:50:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**